

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sres.

LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FURBUSA,

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran por una parte, **LA SRA PAZ RIVERA FATIMA DEL ROCIO**. Con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Autorizada por los estatutos y junta general de accionistas. **Como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FURBUSA**, en ceder **UNA ACCION**, a quien se le denominara **La VENDEDORA**; y por otra parte la Sr. **REYES GARCIA CHRISTIAN BENJAMIN**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° 095238724-9 de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FURBUSA. Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 05-G-1J-0002195, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de 04 del 2005, asignándole el número 6787, con número de Repertorio 12.421. Expediente N.- 188954. Dicha acción se encuentra totalmente pagada e inscrita a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que la acción referidas en la cláusula anterior se encuentra libre de carga o gravamen, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no está sujeta a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, **EL VENDEDOR**, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, **EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de **UNA acción**, descrita en la cláusula primera a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de **EL VENDEDOR**, asciende a la suma de **UN dólar americanos** de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de la acción en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIOCHO



PAZ RIVERA FATIMA DEL ROCIO
091248969-97
GERENTE CIA. FURBUSA



REYES GARCIA CHRISTIAN BENJAMIN
095238724-9
EL COMPRADOR



CARRASCO PAZ HECTOR IVAN
180162250-5
ESPOSO

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E3333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZ GALLEGOS GUILLERMO SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA VALLE MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-04-20

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-20







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 091248969-7

CECULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**PAZ RIVERA
FATIMA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

SOLVAR / AGARRADO

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-11-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

**HECTOR IVAN
CARRASCO PAZ**







14. Autorización No.
15. SIN/21/14

10.	11.	12.	13.
A	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	PARTICULAR
A1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	COMERCIAL
B	17 NOV 00	24 DEC 22	PARTICULAR
C1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ESTADO
C	02 OCT 20	24 NOV 05	COMERCIAL
D1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ESTADO
D	17 NOV 00	24 DEC 22	PARTICULAR
E1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ESPECIAL
E	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ESPECIAL
F	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	DISCAPAC
G	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ABAC CAS

1. Apellido / Surname
2. Nombre / Name
3. Nacimiento / Born
4. Valido desde / Valid from
4a. Valido hasta / Valid until
5. Dirección / Address
6. Sexo / Sex
7. Restricción / Restriction
8. Licencia # / ID Card
9. Expedido por / Issued by
10. Categoría / Category
11. Emisión fra. vez / 1st. issued
12. Valido hasta / Valid until
13. Osa / Osa
14. Donado órgano / Organ donor
15. Escuela / School

PRIMA AUTORIZADA

12113345

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. PAZ RIVERA
2. FATIMA DEL ROCIO
3. 25 11 1970 / 25 MAR 2022
4a. 25 01 2017 - 24 11 2022
5. LA SOA ENTRE LA Y LA D

6. 1 / LENTES

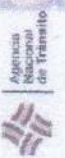
0912489697

9 008 CC AMPUZAÑO









REPÚBLICA DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA
POPULAR 2015

ESTE CERTIFICADO AUTORIZA AL COTIZANTE
A PARTICIPAR EN EL REFERENDUM Y CONSULTA
POPULAR 2015

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Vanessa Ortiz

10/05/2015

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2015

007 JUNTA No.
007 - 271 NUMERO
0912489697 CEDULA

PAZ RIVERA FATIMA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 4





**COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
DE FURGONETAS Y BUSES SOCIEDAD ANONIMA FURBUS**
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 11 de Abril del 2017

Señora
FATIMA DEL ROCIO PAZ RIVERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de **COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE FURGONETAS Y BUSES SOCIEDAD ANONIMA FURBUS**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el periodo de dos años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 08 de Abril del 2005 inscrita en el Registro mercantil el 14 de abril del 2005.

Atentamente,


MARIANA DE JESUS RIVERA VALLE
C.C. No. 0903522597
PRESIDENTA DE LA SESION


FATIMA DEL ROCIO PAZ RIVERA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.251

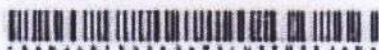
FECHA DE REPERTORIO:13/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE FURGONETAS Y BUSES SOCIEDAD ANONIMA FURBUSA**, a favor de **FATIMA DEL ROCIO PAZ RIVERA**, de fojas 15.030 a 15.033, Registro de Nombramientos número 4.114.

ORDEN: 15251



Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el Declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARRASCO PAZ
HECTOR IVAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PELILEO**
GARCIA MORENO
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FATIMA
PAZ RIVERA**

N. 180162250-5




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E1333E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2017-09-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-22







ISM 17 07 645 03 054

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA N.º
003 - 347 NUMERO
1801622505 CEDULA

CARRASCO PAZ HECTOR IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 6




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

EL CARRASCO

ESTE DOCUMENTO ACHIEITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1961-02-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 095238724-9

REYES GARCIA CHRISTIAN BENJAMIN
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-01-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

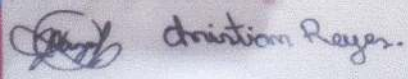


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES ALVAREZ CHRISTIAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA PARRAGA CENIA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2017-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-19

E334312242

0911595188



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

FECHA: Guayaquil, 18 de abril del 2018

No.- CNE-DPG-29138

Certifico que la (el) ciudadana (o)

CHRISTIAN BENJAMIN REYES GARCIA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 0952387249

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

AG. VICTORIA QUINTANA AGUIRRE
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS